1 DATOS GENERALES

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	21 DE JULIO DEL 2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	GINA PAOLA CUELLAR GOMEZ
Dependencia solicitante:	COORDINACIÓN GIT ENFERMERIA
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras.

Por consiguiente, la entidad en observancia de sus funciones y en concordancia con su misión tiene contratos vigentes con diferentes EPS contando con una población potencial de 6.832 usuarios, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad.

Es así que, para el cumplimiento de lo expuesto a través del presente escrito, la entidad cuenta dentro de su macro proceso de GESTION MISIONAL con los subprocesos de, promoción y prevención, consulta externa, urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico,

atención integral del paciente Hansen, gestión de albergues, docencia, investigación y capacitación a la cual se encuentran asignados funcionarios de la planta, siendo estos quienes llevan a cabo las actividades en el área, pero en el momento no se cuenta con suficiente personal necesario ni idóneo dentro de la planta de funcionarios para prestar estos servicios según certificación de talento humano, así como el apoyo en otras actividades de los citados subprocesos con lo que para el efectivo cumplimiento de obligaciones, objetivos y/o metas se requiere fortalecer el equipo de trabajo para apoyar el proceso.

Dada la temporalidad de los servicios requeridos y la naturaleza jurídica del servicio, se puede resolver a través de la contratación externa de sociedades, uniones temporales, corporaciones, asociaciones de profesionales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, cualquier otro tipo de persona jurídica legalmente reconocida o mediante contratación de prestación de servicios con una persona que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de contratación del cual trata el presente estudio.

La ausencia de personal suficiente en el área de enfermería ha generado sobrecarga laboral en los profesionales actualmente vinculados, lo que impacta negativamente la oportunidad y calidad de la atención. En los últimos meses se ha evidenciado un incremento en la demanda de servicios, especialmente en urgencias y hospitalización. Según reportes de producción, el servicio de urgencias atiende en promedio 980 pacientes mensuales, equivalentes a aproximadamente 11.760 atenciones anuales; por su parte, el servicio de hospitalización registra un promedio de 6 pacientes mensuales, para un total cercano a 76 pacientes al año.
En este contexto, la contratación de profesionales en enfermería resulta indispensable, toda vez que permitirá cubrir los turnos requeridos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, asegurar el cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes y fortalecer aspectos esenciales como la humanización de la atención, la seguridad del paciente y la satisfacción de los usuarios, en concordancia con la misión institucional.
Frente a las alternativas analizadas para atender la necesidad identificada, se concluye que la opción más favorable para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. es la celebración de un (1) contratos de prestación de servicios con persona natural, mediante los cuales se garantice la vinculación de profesionales en enfermería idóneos, con la formación, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo misional que demanda la entidad.

La contratación de un profesional en enfermería por prestación de servicios resulta igualmente pertinente, en la medida en que las actividades a desarrollar requieren conocimientos técnicos especializados, autonomía profesional, capacidad de análisis, toma de decisiones clínicas y administrativas, así como la participación activa en procesos de calidad, seguridad del paciente, vigilancia epidemiológica, seguimiento a indicadores y cumplimiento de obligaciones contractuales con las EPS, responsabilidades que no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta actualmente disponible. Aunque a los subprocesos misionales se encuentran asignados funcionarios de planta, la capacidad institucional disponible resulta

insuficiente para atender integralmente la demanda descrita y las actividades de enfermería requeridas, según la certificación expedida por Talento Humano. Esta insuficiencia ha generado sobrecarga en los profesionales actualmente vinculados y limita la posibilidad de asumir en su totalidad las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo misional relacionadas con la calidad, la seguridad del paciente, la vigilancia epidemiológica, el seguimiento de indicadores y el cumplimiento de compromisos institucionales con las EPS.

La capacidad requerida venía siendo atendida mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 30.09.44.049 de 2026, suscrito el 1 de marzo de 2026, cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.754.100), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 066 del 3 de febrero de 2026 y con plazo de ejecución desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026. Mediante comunicación del 31 de marzo de 2026, radicada con No. 1654-2 del 14 de abril de 2026, el contratista manifestó su interés de terminar anticipadamente el contrato por motivos personales. En consecuencia, las partes lo dieron por terminado de manera bilateral y de mutuo acuerdo mediante acta del 14 de abril de 2026 y acta de liquidación de la misma fecha, con la correspondiente liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 066.

La terminación anticipada del contrato precedente no extinguió la demanda asistencial ni la insuficiencia institucional que dieron origen a la contratación. Por el contrario, subsiste una necesidad concreta, actual y verificable de capacidad profesional en enfermería para la gestión misional. La Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal asociada al saldo no ejecutado y liberado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 066 del 3 de febrero de 2026, con ocasión de la terminación anticipada del Contrato No. 30.09.44.049 de 2026, para respaldar el nuevo proceso conforme a las validaciones y trámites presupuestales a cargo del área competente.

Que el día 05 del mes de mayo de 2026 las partes suscribieron CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.30.09.44.083 DE 2026, el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.",** el valor del contrato se estableció por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($13.726.230)** Valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 066 del 03 de febrero de 2026, con plazo de ejecución desde el día 05 del mes de mayo de 2026, hasta el 31 de Julio de 2026.

De no efectuarse la contratación, la insuficiencia descrita puede afectar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad de la atención, incrementar la sobrecarga del personal disponible, comprometer el cubrimiento requerido por los servicios de urgencias y hospitalización y dificultar el cumplimiento de los estándares de habilitación, los protocolos

institucionales, los compromisos con las EPS y los procesos de seguridad del paciente, vigilancia epidemiológica, seguimiento de indicadores y mejoramiento continuo.

La elección de una persona natural se sustenta en la verificación documentada de su idoneidad y experiencia y en la necesidad de contar con un profesional en enfermería capaz de aplicar conocimientos técnicos especializados, ejercer criterio profesional y desarrollar las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo misional delimitadas en el estudio. Esta selección se realiza conforme al régimen especial de contratación de la E.S.E. y a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y permite obtener una solución adecuada a la necesidad sin imponer cargas contractuales desproporcionadas.

La contratación tiene carácter temporal y se ejecutará con autonomía técnica, científica y administrativa, sin subordinación laboral, potestad disciplinaria, disponibilidad ilimitada ni incorporación del contratista a la planta de personal. Su finalidad no es crear, proveer o reemplazar jurídicamente un empleo público ni cubrir una vacante de planta, sino obtener, durante el plazo contractual, resultados y obligaciones verificables para atender la insuficiencia acreditada. La coordinación con la Entidad se limita a la articulación necesaria para la continuidad y seguridad del servicio de salud y no confiere facultades jerárquicas, nominadoras o disciplinarias.

En consecuencia, la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios con una enfermera profesional idónea es una medida jurídicamente necesaria, razonable y proporcional para atender la demanda asistencial y la insuficiencia institucional descritas, preservar la continuidad y seguridad del servicio y fortalecer el cumplimiento de los planes de atención, las guías y protocolos institucionales y los procesos de calidad y humanización. La solución guarda relación directa con la misión del Sanatorio, se encuentra delimitada por el objeto, las obligaciones y el plazo pactados y constituye la alternativa adecuada para satisfacer la necesidad actual sin modificar la estructura de personal de la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún existiendo personal en la planta: (1) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio _____, (2) los servicios a contratar requieren un grado de especialización _____, (3) aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación __X __ , se hace necesario la contratación de un profesional en enfermería con el fin de apoyar los procesos asistenciales y garantizar la adecuada, oportuna y continua prestación del servicio público de salud a cargo del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
850000	Servicios de Salud	8512	Práctica Médica	851215	Servicios de Prestadores de Cuidado Primario

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	☐
Prestación de servicios	☒
Suministro	☐
Compraventa	☐
Otro	☐
Cuál:	

3.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

El objeto se ejecuta con autonomía técnica, científica y administrativa y se orienta al cumplimiento de resultados y obligaciones verificables. La coordinación con la Entidad responde exclusivamente a las exigencias de continuidad, seguridad del paciente y articulación del servicio, sin traducirse en subordinación, disponibilidad ilimitada, ejercicio de funciones públicas reservadas o modificación material del alcance contractual.

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- **Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos habilitantes).
- **Se cuenta con licencia:**

Si	☐
No	☐
No aplica	☒

- **Está en trámite:**

Si	☐
No	☐

- **Observaciones y/o Recomendaciones:**

  No aplica.

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para prestar servicios de profesional en enfermería debe contar con 6 meses de experiencia y se recomienda las siguientes destrezas:

- Atención de urgencias de baja complejidad.
- Apoyo en operaciones de Asistenciales
- Apoyo en operaciones Institucionales
- Con una experiencia de seis (6) meses.

Normatividad:

- **Ley 100 de 1993** – Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1438 de 2011** – Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortalecimiento de la atención primaria y continuidad del servicio.
- **Decreto 780 de 2016** – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- **Resolución 3100 de 2019**

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del servicio por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.

10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recibir inducción de las actividades a desempeñar.

2. Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.

3. Ejecutar el plan de atención de enfermería conforme a las prescripciones de manejo individual de cada usuario, siguiendo los lineamientos de calidad y eficiencia del Sistema.

General de Seguridad Social en Salud; teniendo en cuenta las políticas de Seguridad del Paciente y Humanización.

4. Planear, hacer, verificar y evaluar las actividades de enfermería para establecer estrategias de control que permitan el mejoramiento de los hallazgos y seguimiento para el cierre de acuerdo al servicio asignado.

5. Participar en las actividades de educación y seguimiento a los usuarios de los servicios y sus familiares en los aspectos relacionados a la atención en los servicios de Consulta Externa, urgencias, Hospitalización, sala de partos y procedimientos menores en manejo de la enfermedad.

6. Realizar asistencia técnica, gestión y supervisión del proceso de facturación de las atenciones realizadas en los servicios de Hospitalización y urgencias.

7. Apoyar la supervisión y seguimiento al personal de enfermería en el desarrollo de actividades de enfermería en el servicio asignado.

8. Participar en el proceso de planeación del personal de los servicios de urgencias, hospitalización, Sala de Partos y TAB.

9. Realizar seguimiento oportuno a indicadores de producción, de riesgos y de calidad, con análisis y presentación de planes de mejoramiento de los servicios Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos, TAB.

10. Apoyar los análisis de los hallazgos encontrados en las actividades relacionadas con enfermería.

11. Apoyar en las actividades de asistencia técnica y capacitación con las EPS que se tiene contrato.

12. Ejecutar las actividades direccionadas por Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, en lo referente a informar los eventos al área de salud pública teniendo en cuenta la inmediatez, súper inmediatez o semanal, cargue en el aplicativo, participación en las unidades de análisis, elaboración y seguimiento de las acciones de mejora.

13. Realizar presentación de indicadores de gestión mensuales de los servicios de urgencias, hospitalización, Sala de Partos, TAB.

14. Brindar una adecuada, oportuna, eficiente, eficaz, cálida y amable atención al usuario y al público en general.

15. Realizar disponibilidad de acuerdo al llamado para los servicios de urgencias, sala de partos y hospitalización según necesidad.

16. Participar activamente en el Programa mejoramiento de la Calidad PAMEC establecido mediante el decreto 1011 de 2006, decreto 780 del 2016 y MECI.

17. Participar de forma activa en las reuniones de Comités de Infecciones hospitalarias, Comité de Ética médica, Comité de farmacia, Comité historia clínica, Comité tecno vigilancia, Comité de vigilancia epidemiológica, Comité de emergencias hospitalarias, Comité de estadísticas vitales, Comité de mortalidad materna y perinatal, y en los demás que se creen o modifiquen, según las resoluciones del Hospital.

18. Apoyar en la elaboración, ajuste y aplicación de adherencia a guías y protocolos según el cronograma establecido por la supervisora del contrato.

19. Realizar la programación de las atenciones individuales para la consulta, tamizaje, protección específica, educación para la salud, tamizaje para la población en riesgo y demás consultas derivadas y la programación de las actividades familiares y grupales (tecnologías cubiertas) cuando se requiera.

20. Realizar la consulta de enfermería y actividades relacionadas de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención, en especial la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta Materno Perinatal, entre otras.

21. Apoyar las actividades atención del parto.

22. Mantener la Adherencia a guías clínicas y protocolos de atención de su competencia, manteniendo un grado de adherencia mayor o igual al 96%.

23. Apoyar en el seguimiento de la adherencia a guías y protocolos del personal de enfermería y registros clínicos.

24. Cumplir estrictamente el manual de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.

25. Participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, y todos los eventos de interés en Salud Pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.

26. Contestar oportunamente las PQRS de los servicios de salud, por efecto de las atenciones realizadas.

27. Participar en los diferentes comités y/o jornadas de capacitación no formal en los que sea requerido su concurso.

28. Participar en el planeamiento de acciones interdisciplinarias dentro del equipo de trabajo.

29. Participar en las reuniones del servicio que sean programadas.

30. Participar en la entrega y recibo de turno.

31. Dar buen uso a los bienes muebles, inmuebles, equipos y dispositivos médicos del servicio asignado e informar acerca del no adecuado funcionamiento.

32. Las demás actividades asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las actividades contractuales.

33. Apoyar la adecuada y oportuna dotación de material y equipo en los servicios.

Parágrafo: Las obligaciones específicas se interpretan y ejecutan dentro del objeto contractual y de las competencias legalmente habilitadas para el profesional. Las actividades de apoyo, coordinación o seguimiento no confieren facultades nominadoras, disciplinarias, sancionatorias ni decisorias reservadas a servidores públicos. Las actividades adicionales previstas se circunscriben a aquellas que son necesarias, conexas, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto, sin implicar su modificación ni la ampliación indefinida de las cargas contractuales.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

1. Pagar el valor del presente contrato, por el servicio en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.
2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el servicio.
3. El Gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	☐
Subasta inversa	☐
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	
Contratación Directa (<=100 SMMLV)	☒

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.877.050).

3.5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado **No. 066 del 03 de febrero de 2026.**

3.5.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

La determinación del presupuesto oficial se sustenta en una metodología comparativa de antecedentes contractuales internos. El análisis toma como universo los contratos relacionados en el cuadro histórico y aplica como criterios de comparabilidad la naturaleza de prestación de servicios, el perfil de enfermera profesional, la gestión misional, la modalidad directa, la entidad contratante, la proximidad temporal y la semejanza material del alcance. Los antecedentes de 2024 y 2025 permiten observar el comportamiento histórico institucional, mientras que los contratos de 2026 constituyen las referencias de mayor homogeneidad y actualidad. Dentro de estas, el contrato No. 30.09.44.083 de 2026 es el antecedente más próximo por identidad sustancial de perfil, objeto y condiciones institucionales; su valor periódico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.575.410), aplicado a cinco periodos de ejecución, determina el valor estimado de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.877.050). Esta comparación no adopta mecánicamente los valores totales de contratos con extensiones temporales diferentes, sino que privilegia la unidad periódica homogénea y las condiciones equivalentes del servicio. El resultado evidencia correspondencia entre el alcance requerido, el antecedente institucional vigente y el presupuesto previsto, satisface los criterios de razonabilidad, economía y planeación y proporciona una justificación objetiva y trazable para la protección del patrimonio público.

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	**DIRECTA**	**30.09.44.118**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.146.800) M/CTE
2024	**DIRECTA**	**30.09.44.081**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.414.600) M/CTE
2025	**DIRECTA**	**30.09.44.147**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO ENFERMERA	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTO

			PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	S TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($17.413.548)
2026	**DIRECTA**	**30.09.44.049**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($45.754.100)
2026	**DIRECTA**	**30.09.44.083**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN MISIONAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.	TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($13.726.230)

3.5.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.877.050),** que será cancelado en cinco (5) pagos mensuales vencidos así: cuatro (4) pagos de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.575.410),** previa: presentación de la cuenta de cobro y/o factura, presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, planillas de pago de Seguridad Social al cual se encuentre obligado, conforme a lo indicado en las *"Obligaciones Especificas del Contratista"* y los demás documentos requeridos para el pago. Un (1) último pago vencido por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.575.410)** el cual se pagarán previa presentación del informe final de actividades que contenga el resumen de la ejecución total del contrato, conforme a lo indicado en la cláusula denominada *"Obligaciones Especificas del Contratista"* y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura**.**

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo décimo criterios de selección, que: *"La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.*

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio."

Los requisitos habilitantes se aplican con criterios de necesidad, pertinencia, objetividad y proporcionalidad y guardan relación directa con el objeto y los riesgos jurídicamente relevantes de la contratación. Su verificación se encuentra documentada en el expediente, sin exigencias ajenas al perfil requerido ni interpretaciones que restrinjan injustificadamente la participación.

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

De 6 a 12 meses.

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PRESTAR SERVICIOS. Impresa y firmada. - radicada en ventanilla única (Personalmente o por correo electrónico)	X		
2	FORMATO HOJA DE VIDA SIGEP FIRMADA (FORMATO ACTUALIZADO CON LAS ÚLTIMAS EXPERIENCIAS Y DEBIDAMENTE FIRMADO)	X		
3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICACIONES DE ESTUDIO			
	Copia de Diploma y/o Acta de Grado de Bachiller.	X		Dependiendo del perfil al que se presenta
	Copia de Diploma y/ o Acta de Grado como Técnico		X	Dependiendo del perfil al que se presenta
	Copia de Diploma y/o Acta de Grado como Tecnólogo		X	Dependiendo del perfil al que se presenta
	Copia de Diploma y/o Acta de pregrado (Titulo de convalidación si se recibió en el extranjero)	X		Dependiendo del perfil al que se presenta
	Copia de Diploma y/o Acta de Grado post grado (Titulo de convalidación si se recibió en el extranjero)		X	Dependiendo del perfil al que se presenta
5	CERTIFICACIONES TALENTO HUMANO ASISTENCIAL SALUD (*Certificado de cursos de acuerdo a la profesión y que sean requeridos por la Secretaría de Salud y por habilitación al personal asistencial)*	X		Según aplique por los requisitos pestaña HV_Asistencial
	CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)	X		
	CURSO SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS)		X	
	CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.		X	
	CURSO SEDACION		X	
	POCT (constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de estas pruebas)	X		
	CURSO TRIAGE	X		
	CURSO PARA LA GESTIÓN DEL DUELO	X		
	CURSO VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	X		Aplica para todo el talento humano administrativos de línea de frente y asistenciales para todos
	CURSO VICTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUIMICOS	X		
	CURSO ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	X		
	CURSO VACUNACION	X		
	CURSO MANEJO CADENA FRIO		X	
	CURSO SEGURIDAD DEL PACIENTE	X		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
	CURSO HUMANIZACION	X		Aplica para todo el talento humano administrativos de línea de frente y asistenciales para todos
	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	X		
	CURSO CAPACITACION Y ENTRENAMIANTO EN RIAS	X		
	CURSO DE CONCEJERIA PARA VIH	X		
	ASESORIA, POSTURA, Y RETIRO DEL DIU	X		
	CURSO TOMA DE CITOLOGÍA CÉRVICO UTERINA	X		
	ASESORIA, POSTURA, Y RETIRO DEL IMPLANTE SUBDERMICO	X		
	CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA (reemplazo Carne)		X	
	CURSO PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAVSIVI)		X	
	CURSO DE ESTERILIZACION		X	
	CURSO PRIMEROS AUXIILIOS		X	
	INSCRIPCION DEL RECURSO HUMANO EN EL INVIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS		X	
	CURSO SERVICIO AL CLIENTE		X	
6	Copia del Registro Único de Talento Humano – RETHUS	X		Solo aplica para talento humano en salud
7	Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.	X		Aplica para todo el talento humano administrativos y asistenciales
8	CERTIFICACIONES DE LABORALES Acreditar experiencia de acuerdo a las actividades relacionadas con el objeto contractual y adicionalmente deberán estar cargadas y actualizadas en el aplicativo SIGEP	X		
9	TARJETA PROFESIONAL CON VIGENCIA Y ANTECEDENTES PROFESIONALES para las profesiones que lo requieran: Ingenieros, Abogados, Contadores, Administradores de Empresas, Arquitectos, etc. (Con la respectiva copia de los antecedentes profesionales emitida por el Consejo profesional o Junta que corresponda con fecha de expedición no mayor a tres meses para las profesiones que aplique)	X		Solo profesiones que lo requieren
10	COPIA DEL RUT Actividad económica verificada en cumplimiento Resolución 114 de 2020 DIAN (se debe anexar certificado de la DIAN y con la respectiva fecha de actualización)	X		
11	ESQUEMA DE VACUNACIÓN	X		Según aplique por los requisitos HV Asistencial
	Hepatitis B	X		
	Tétano	X		
	COVID	X		
12	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO No mayor a tres (3) años desde la expedición (debidamente certificado por profesional médico o entidad inscrita y habilitada en el REPS) 24. "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen."	X		
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA No mayor a tres (3) meses desde la expedición	X		

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
	https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page			
15	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
16	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
17	CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA.	X		
18	AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Certificado de afiliación a salud Certificado de afiliación a pensión Certificado de afiliación a ARL SURA – para el área asistencial el Riesgo 3. Base de cotización debe ser del 40% sobre el valor mensual de los horarios y/o sobre el total del contrato según aplique. Los pagos están a cargo del contratista. (EN CASO DE ENCONTRARSE AFILIADO A OTRA ARL DEBERÁ GARANTIZARSE LA NOVEDAD DE AFILIACIÓN COMO CONTRATISTA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.)	X		
19	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X		
20	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO)	X		
21	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ persona natural.	X		Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
22	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	X		Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
				de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos

humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

La gestión de riesgos comprende, además de los eventos operacionales y regulatorios aplicables, los riesgos jurídicos derivados de una eventual subordinación, del tratamiento indebido de datos sensibles, de la extralimitación de funciones, del incumplimiento de deberes de reserva y de la deficiente acreditación del cumplimiento. Su identificación, asignación y tratamiento corresponden al objeto real del contrato y son verificables por la supervisión, sin trasladar al contratista riesgos que por su naturaleza se encuentran bajo control exclusivo de la Entidad.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1			No.
Especifico	Especifico	Especifico	General	General			CLASE
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación-Selección			Etapa
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE

Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORIA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	2	2	2	2		IMPACTO	
3	5	4	4	3		VALORACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA	
Si	Si	Si	si	Si			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL
Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD	
						¿CUÁNTO?	

3.8 CLÁUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, por lo anterior el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. queda exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. **CADUCIDAD.** EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

3.8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. **Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:**

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. **Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
- La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
- La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.
- Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.

3. **Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.** de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la

decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

3.8.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

a) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.

b) **PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLÁUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Responsabilidad civil	Con una vigencia igual al plazo del contrato. En el evento en que la vigencia venza en el transcurso del año, el contratista se compromete a renovarla, o a la expedición de una nueva garantía en los mismos términos.	Por la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000)**
Cumplimiento	Igual al término de la prestación del servicio pactado y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento

		por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad del Servicio Prestado	Igual al término de la prestación del servicio pactado y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por el término contado desde la fecha del cumplimiento de los requisitos de Ley y Suscripción hasta el 31 de diciembre 2026.

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El contratista prestará sus servicios en El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya."*

Si	☐
No	☒

3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

No resulta aplicable el sometimiento a acuerdos comerciales, atendiendo la naturaleza del servicio personal a contratar, la modalidad de contratación directa prevista en el régimen especial de la E.S.E. y las condiciones particulares del proceso, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el articulo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar

estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4 FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:		
Nombres:	GINA PAOLA CUELLAR GOMEZ	FABIO ANDRÉS BARRERO ESPINOSA
Cargo:	COORDINACIÓN GIT ENFERMERIA	CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURÍDICO